

PLAN DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN CURSO 2011- 2012



**IES NORBA CAESARINA
CÁCERES**

ÍNDICE:

I. FUNDAMENTOS LEGALES..... Pág 4

II. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....Pág 6

III. COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO Y FUNCIONES ASIGNADAS A CADA UNO DE SUS MIEMBROS.....Pág 8

IV. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

1. Apoyo el proceso de enseñanza-aprendizaje.....Pág. 13

- A. Objetivos.....Pág. 14**
- B. Asesoramiento y coordinación.....Pág. 15**
- C. Otras actuaciones.....Pág. 20**
- D. Evaluación de las actuaciones desarrolladas.....Pág. 23**

2. Apoyo al plan de orientación académica y profesional:

- A. Objetivos..... Pág. 26**
- B. Actuaciones concretas..... Pág. 27**
- C. Otras actuaciones.....Pág. 28**
- D. Evaluación de las actividades desarrolladas.....Pág. 28**

3. Apoyo al plan de acción tutorial:

A.	Objetivos.....	Pág. 30
B.	Actuaciones concretas.....	Pág. 31
C.	Evaluación de las actividades desarrolladas.....	Pág. 33

V. PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO: En archivos adjuntos.

- **Profesora especialista en audición y lenguaje**
- **Profesor especialista en pedagogía terapéutica**
- **Educadora social**
- **Profesor ámbito sociolingüístico**
- **Profesora ámbito científico-técnico**
- **Programación de la materia de psicología (departamento de filosofía).**

I.- FUNDAMENTOS LEGALES:

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS Y PLAN DE ACTIVIDADES:

REAL DECRETO 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Composición, organización y competencias: Art^{os} 41, 42, 43 y 44

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los departamentos de orientación en institutos de Educación Secundaria.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dictan instrucciones sobre el Plan de actividades de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria (BOMECE, 13 de mayo de 1996, nº 20).

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional.

Apoyo al Plan de Acción Tutorial.

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Política Educativa de 27 de junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamientos los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura.

REAL DECRETO 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Tutores y Juntas de Profesores: Art^{os} 55, 56, 57 y 58.

ORDEN de 19 de diciembre de 2005 por la que se regulan las actuaciones de la Consejería de Educación para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

DECRETO 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Título II aborda los "Derechos y Deberes del alumnado".

DECRETO 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ORDEN de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 11 de septiembre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.

DECRETO 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura.

ORDEN de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ORDEN de 15 de abril de 2009 por la que se regula la evaluación del alumnado de Bachillerato.

INSTRUCCIÓN 14/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se concretan determinados aspectos sobre la permanencia del alumnado en primer curso de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CIRCULAR de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se precisan ciertos aspectos del a permanencia del alumnado en primer curso de Bachillerato. (31/08/2009)

INSTRUCCIÓN nº 8/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa sobre determinación de los contenidos imprescindibles de cada materia, apoyos destinados al alumnado de ESO que no haya alcanzado todos los aprendizajes en la Educación Primaria; planes personalizados de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso y programas de refuerzo para el alumnado de Educación Secundaria que haya promocionado con materias suspensas, a fin de asegurar el éxito educativo en la Educación Secundaria Obligatoria.

II.- MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

De la importancia de la orientación para el Sistema Educativo encontramos numerosas referencias en la legislación que en materia educativa ha surgido en los últimos años en los ámbitos estatal y autonómico.

Así, la Ley Orgánica 2/2006, establece que *“la orientación educativa y profesional de los estudiantes es un medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”*.

Señala, entre las funciones del profesorado, *“la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”*. Establece, entre los derechos que tienen los padres/tutores, el de *“estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos”* y el de *“ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos”*. Y señala, entre los derechos que tiene el alumnado, el de *“recibir orientación educativa y profesional”*.

En idéntico sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el DECRETO 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura señala que *“el horizonte educativo en esta etapa es el de promover la autonomía de los alumnos, objetivo al que ha de contribuir tanto la aplicación del currículo de cada una de las materias como la acción tutorial y la orientación educativa, académica y profesional. Esa autonomía culmina en la competencia para construirse la propia identidad y un proyecto de vida vinculado a valores universalmente aceptados”*.

Y en el DECRETO 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el Currículo de Bachillerato en Extremadura, establece que *“El Bachillerato debe proporcionar a los alumnos y alumnas formación, madurez, conocimientos y habilidades que les permitan culminar la construcción de su propia identidad y les faciliten la elaboración de proyectos de vida personales dentro de una sociedad en continua evolución”* y que *“Los planes de acción tutorial y orientación educativa y profesional han de contribuir a desarrollar en el alumnado la capacidad para el aprendizaje autónomo, la toma de decisiones responsables y la madurez personal”*.

OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior así como las características del centro, para este curso se plantean los siguientes objetivos:

- Promover la orientación académica y profesional y el desarrollo del plan de acción tutorial en todos los niveles educativos que se imparten en el centro.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad generales y específicas, entre ellas las adaptaciones curriculares, la evaluación psicopedagógica, la organización de los apoyos, etc.

- Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica en la elaboración/revisión del Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular de Etapa, sobre todo en aspectos psicopedagógicos del mismo, en las medidas de atención a la diversidad, en la evaluación...
- Colaborar con los departamentos didácticos en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, realizando evaluaciones psicopedagógicas cuando proceda y proponiendo medidas educativas pertinentes.
- Proporcionar asesoramiento individual a las familias y el alumnado en cuestiones de orientación personal, escolar y académico – profesional.
- Incardinar en la dinámica general del centro la actuación del Departamento de Orientación.
- Fomentar, desarrollar y dinamizar el trabajo en equipo de los profesores que atienden al mismo grupo, para el tratamiento de problemas educativos de los alumnos/as.
- Utilizar las nuevas tecnologías en el desarrollo de los ámbitos de actuación.
- Colaborar con el Departamento de Actividades Complementarias en la organización y realización de actividades.

En este marco y en el contexto socioeducativo del IES Norba Caesarina, el Departamento de Orientación (en adelante DO):

Asume una concepción que contempla tres ámbitos de actuación en la ayuda que la labor orientadora debe proporcionar a su alumnado como destinatario directo: el personal (socio-afectivo), el académico y el profesional.

Considera que esta labor no es un ámbito exclusivo de intervención de los miembros del DO, sino que es una responsabilidad y deber que comparte con el conjunto del profesorado del instituto.

Estima que no sólo debe centrar sus actuaciones en los destinatarios finales de las mismas –los alumnos- sino que debe intervenir con las familias de este alumnado y con el profesorado responsable de la docencia, con quien comparte la orientación y acción tutorial.

Y se propone, como objetivo fundamental de sus actuaciones, lo siguiente:

Coordinar los esfuerzos de los diferentes agentes implicados , e intervenir directamente en el ejercicio de nuestras funciones, en la educación de los alumnos escolarizados en nuestro instituto para contribuir a su desarrollo integral a través de la elaboración, coordinación y participación en los Planes de Atención a la Diversidad, Acción Tutorial y Orientación Académica y Profesional.

III.- COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

1. EDUCADORA SOCIAL: Francisca Solís Pérez (se integra funcionalmente en el DO).
2. MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA: Juan Jesús Fuentes Sánchez
3. MAESTRA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE: Isabel Mercedes Nieto Cordero.
4. PROFESORA DE APOYO AL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO: Olga López Anzuela.
5. PROFESOR DE APOYO AL ÁMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO: Juan Elías Berrocal Román.
6. PROFESORA DE PSICOPEDAGOGÍA (ORIENTADORA): M^a Antonia Chaviano Carrasco
7. JEFA DEL DO: M^a Antonia Chaviano Carrasco

1.- Funciones y tareas que llevará a cabo la jefa del departamento de orientación:

A) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.

Con la periodicidad y en los términos, contextos y órganos de gobierno y coordinación que se establezca.

B) Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.

Presentará propuestas de plan de actuación del DO.

Presentará propuestas de plan de acción tutorial, plan de atención a la diversidad y plan de orientación académica y profesional cuya elaboración tiene encomendado el DO.

Presentará propuestas de planificación de actividades que pueden realizar los profesionales implicados en la acción tutorial y la orientación académica y profesional.

Redactará la concreción de cada uno de estos planes que resulte de lo aportado por los órganos y profesores.

C) Dirigir y coordinar las actividades del departamento.

Es decir, todas aquellas que han quedado programadas en este documento sobre las que, además, se le encomienda velar por su seguimiento y evaluación.

d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.

Con carácter general, en dichas reuniones se tratarán los temas relativos a lo expresado en el apartado c).

e) Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.

A través de la web del instituto y presentando dichas actividades en las sesiones de tutoría grupal en ESO o en otros momentos de la actividad académica.

f) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

Según lo que se acuerde en las reuniones de coordinación del mismo.

g) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.

Se llevará a cabo a través de la evaluación –y el seguimiento- de cada una de las actuaciones del DO referidas en este documento, que se tratarán en las reuniones de coordinación que se celebran semanalmente y en lo expuesto en sus ámbitos de actuación.

h) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

Según lo que estimen estos órganos o la Administración educativa.

i) Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento.

Se llevará a cabo a través del seguimiento –y la evaluación- de cada una de las actuaciones del DO referidas en este documento, que se tratarán en las reuniones de coordinación que se celebran semanalmente y en lo expuesto en sus ámbitos de actuación.

2.- Funciones del profesorado especialista en Psicología y Pedagogía:

- Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional, así como el plan de acción tutorial, correspondientes a las etapas de educación secundaria obligatoria y bachillerato y contribuir a su desarrollo.
 - Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
 - Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
 - Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas realizando el informe psicopedagógico.
 - Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación, en colaboración con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores.
-
- Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular y asesorar a los equipos educativos de los programas de garantía social en la elaboración de las programaciones correspondientes.

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que sobre su futuro académico y profesional debe formularse para todos los alumnos y alumnas al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

3.- Funciones del profesorado de apoyo a los ámbitos:

- Participar en la elaboración de los programas de diversificación curricular en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.
- Asesorar y participar en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Participar en la planificación, desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales. En estos casos los apoyos específicos que fueran necesarios se realizarán en colaboración con el profesorado de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Colaborar con los tutores en la elaboración del Consejo Orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria, para los alumnos y alumnas que hayan atendido directamente.
- Participar, en colaboración con los departamentos didácticos, en la programación y realización de actividades educativas de apoyo en Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional específica y programas de garantía social.
- El Profesor técnico del área práctica colaborará en la planificación y desarrollo de actividades del plan de orientación académica y profesional, se hará cargo de las materias de iniciación profesional.

4.- Funciones de los maestros especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje:

- Colaborar con los departamentos didácticos y las Juntas de Profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales, en situación de desventaja social o bien aquellos que presenten dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos, cuando la especialidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.

- Colaborar con los tutores en la elaboración del consejo orientador que ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, o que presenten problemas de aprendizaje.

5.- Funciones de la educadora social:

El Educador Social en los I.E.S es la persona especializada que, siguiendo las instrucciones del equipo directivo y en coordinación con los distintos órganos del centro, especialmente el departamento de orientación, tutores y departamento de actividades complementarias y extraescolares, participa en el diseño y ejecución de

actuaciones encaminadas a favorecer la convivencia escolar, implicando a los distintos sectores de la comunidad educativa y a ésta con el entorno social en el que está inmersa. Así mismo se ocupa de detectar los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables.

Siguiendo las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, los educadores sociales:

“ Sin perjuicio de las competencias que corresponden al Secretario de los Centros sobre el Personal de Administración y Servicios, el Educador Social se integrará funcionalmente en el Departamento de Orientación, participando desde sus propias responsabilidades profesionales en las funciones que a dicho Departamento se le asignan en el Reglamento Orgánico de los Institutos y colaborando asimismo en el desarrollo de las funciones del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Las funciones del Educador Social serán preferentemente la detección y prevención de factores de riesgo que puedan derivar en situaciones educativas desfavorables, la mediación en conflictos escolares, la colaboración en la prevención y control del absentismo escolar y en el cumplimiento de las normas de permanencia de los alumnos de ESO en el recinto escolar y la participación en el desarrollo de habilidades sociales. Asimismo, se considera esencial su figura en el desarrollo del nuevo Plan Regional de Convivencia.

Además se encargará, bajo la coordinación del Director, del transporte escolar, supervisando la recepción y salida de los alumnos y comunicando al Equipo Directivo cualquier incidencia que pueda producirse colaborando en el buen funcionamiento de este servicio en los términos señalados en el Decreto 7/2004 de 10 de febrero (DOE del 17 de febrero) y en la Orden de 19 de diciembre de 2005 (DOE del 5 de enero de 2006).

Sin perjuicio de las funciones aludidas en el punto anterior, atenderán a la prevención y, en su caso, a la atención de situaciones consecuencia de la violencia de género en los términos que se contemplan la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A instancias del Director, el Educador Social podrá participar, con voz pero sin voto, en las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de los centros y en las comisiones que se formen en el seno de éstos cuando se traten asuntos relacionados con sus funciones o así lo estime el Director.

En todo caso, formará parte como miembro de pleno derecho de la comisión de convivencia del Consejo Escolar a la que se refiere el art. 8 del R.D. 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos.

Su intervención será con:

- Alumnos.
- Familias.
- Profesores.
- Instituciones.

IV.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

1. Apoyo a los procesos de Enseñanza- Aprendizaje. En este apartado se incluyen las actuaciones del DO en relación con el Plan General de Atención a la Diversidad.
2. Apoyo al Plan de Acción Tutorial.
3. Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional.

En el presente documento se reseñan, respecto a cada uno de ellos:

1. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN.
2. ACTUACIONES QUE VAN A LLEVARSE A CABO.

3. PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO SU SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1.- APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y AL PLAN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

A. OBJETIVOS:

1. Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un proyecto educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
2. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

3. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
4. Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
5. Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
6. Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
7. Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de los planes de refuerzo y apoyo escolar.
8. Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa por cualquier motivo personal, social o familiar.
9. Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado.
10. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOEPs generales y, en su caso específicos, Servicios de Salud, Servicios Sociales, etc).
11. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

Las actuaciones que llevará a cabo el DO para el cumplimiento de los objetivos propuestos se desarrollarán en torno a las competencias que tiene asignadas en la legislación recogida al comienzo de este plan de actividades. Dichas competencias hacen referencia a:

- A. Asesoramiento y coordinación.
- B. Otras actuaciones concretas en relación con el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje y con las medidas de atención a la diversidad.

B. ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN:

B. 1. Comisión de Coordinación Pedagógica.

La *Jefa del DO* representará al departamento en este órgano y participará en los términos que éste determine en:

- La elaboración del proyecto de curricular de etapa.
- Las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

La *orientadora* asesorará proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.

Temas objeto de asesoramiento: En general, medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del alumnado del centro:

- a) Agrupamiento del alumnado.
- b) Criterios de promoción y titulación.
- c) Optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- d) Programas de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores y materias no superadas.
- e) Prevención del absentismo escolar.
- f) Adaptaciones curriculares y medidas de refuerzo educativo.
- g) Detección de problemas de aprendizaje.
- h) Programa Base de diversificación curricular.
- i) Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- j) Programaciones y Competencias Básicas.
- k) Documentos relativos al proceso de evaluación.
- l) Cuantos otros se planteen.

B. 2. Reuniones de tutores de un mismo nivel educativo:

El departamento de orientación realizará reuniones periódicas con los tutores de los alumnos de un mismo nivel de cara a concretar las actuaciones establecidas en el plan de acción tutorial así como las aportaciones o modificaciones que hubiera que realizar sobre el “plan a la atención a la diversidad”

Con carácter general, los profesores de apoyo a los ámbitos asistirán a las reuniones de tutores de los cursos de 3º y 4º que sean grupos de referencia de los grupos del programa de diversificación curricular de uno y dos años de los que, respectivamente, son tutores.

La Educadora Social asistirá a aquellas reuniones en las que se traten temas relacionados con sus funciones.

Temas objeto de asesoramiento:

- Asesoramiento sobre la participación, planificación, desarrollo y seguimiento de adaptaciones curriculares.
- Organización de apoyos y refuerzos.
- Planificación de la hora semanal de tutoría con cada grupo.
- Elección de materiales didácticos.
- Seguimiento de casos de alumnos absentistas.
- Seguimiento de alumnos con necesidad de apoyo o refuerzo educativo.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de curso o de un grupo concreto.
- Organización de la hora semanal de tutorías

B.3. Reuniones de equipos docentes de un grupo. Juntas de profesores.

Asistirá la *orientadora* a todas las que, de cualquier nivel, se celebren. Para hacerlo posible se solicitará a la jefatura de estudios que el calendario de dichas reuniones permita su presencia.

A principios de curso la orientadora convocará aquellas reuniones que se estimen oportunas para dar a conocer al profesorado la problemática de alumnos concretos con necesidades específicas de apoyo educativo y la mejor respuesta que cada profesor puede proporcionar en el ámbito educativo.

En cuanto a la asistencia de otros miembros del DO -en lo referido a este ámbito de actuación y al Plan de Atención a la Diversidad- se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Los Profesores de PT y AL asistirá a las reuniones de tutores de los cursos 1º y 2º de ESO por pertenecer a estos niveles los alumnos a los que presta atención directa.

Los Profesores de apoyo a los Ámbitos asistirán a las Juntas de Profesores de los grupos de 3º y 4º referencia del alumnado del programa de diversificación curricular de uno y dos años de los que, respectivamente, son tutores.

Se celebrarán Juntas de Profesores de los grupos 3º DIV y 4º DIV, siguiendo la misma dinámica que con el resto de grupos de ESO.

La Educadora Social asistirá a aquellas reuniones en las que se traten temas relacionados con sus funciones.

Temas objeto de asesoramiento y/o colaboración:

Con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:

Diseño de actividades de refuerzo, apoyo curricular o enriquecimiento educativo.

Seguimiento de los programas de recuperación de áreas no superadas.

De forma más específica, cuando se reflexione sobre la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, deberán abordarse también otros aspectos como:

Análisis de las necesidades educativas de este alumnado, proporcionando la información extraída del informe psicopedagógico o, en su caso, del dictamen de escolarización correspondiente.

Asesoramiento en la realización de aquellas adaptaciones curriculares que se consideren necesarias para un alumno determinado.

Organización de los apoyos y refuerzos dentro o fuera del aula ordinaria.

Elección de los materiales didácticos a utilizar.

B.4. Sesiones de evaluación.

EVALUACIÓN INICIAL:

Responsables y temas que se tratarán:

La *Orientadora* asistirá al máximo número de grupos posible. En esta sesión se realizarán las siguientes funciones:

- Aportar datos curriculares y psicopedagógicos de los alumnos de nueva incorporación (en particular los de 1º) que así proceda.
- Recogida de información sobre aquellos alumnos de primer curso que puedan presentar problemas de aprendizaje en determinadas áreas.
- Análisis individualizado del grado de dominio de las competencias básicas en las distintas materias de los alumnos.
- Posibles problemas de aprendizaje detectados inicialmente.
- Adopción de las oportunas medidas de refuerzo y apoyo con aquellos alumnos que las precisen y aún no se hayan asignado.

Los Profesores de PT y AL asistirá a los grupos a los que pertenezcan los alumnos a los que atiende directamente y a los de aquellos en los que previsiblemente haya alumnos que requerirán apoyo específico.

Los Profesores de apoyo a los Ámbitos asistirán a las sesiones de evaluación de los grupos a los que pertenezcan los alumnos a los que atienden en sus funciones docentes.

EVALUACIONES 1ª, 2ª y 3ª:

Responsables:

Asistirá la *Orientadora* al máximo posible de grupos de ESO. A este fin, se solicitará a la jefatura de estudios que la confección del calendario de evaluaciones tenga en cuenta, en la medida de lo posible, dicha circunstancia. Sin embargo, con el fin de priorizar su asistencia a las sesiones de evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Asistirá a las sesiones de los grupos en los que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y decidir respecto a la promoción y/o titulación de alumnos en circunstancias excepcionales, así como para decidir respecto a las medidas de atención a la diversidad que deban ser tomadas en relación a determinados alumnos.

Las sesiones de los grupos de ESO tendrán preferencia respecto a las de los grupos de Bachillerato y, dentro de esta etapa, tendrán prioridad las sesiones de evaluación de 2º.

La presencia del resto de miembros del DO se ajustará a lo siguiente:

Los profesores de PT y AL asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los grupos donde se integre el alumnado con necesidad de apoyo educativo a los que atiendan.

Los profesores de apoyo a los ámbitos asistirán a las sesiones de evaluación de los grupos a los que pertenezcan los cursos del programa de diversificación curricular y a las de los grupos donde estén escolarizados los alumnos a los que atiendan en sus funciones docentes (refuerzos educativos).

En cualquier caso, en el seno del departamento se tomarán las medidas oportunas para garantizar la presencia de al menos un miembro del DO en cada una de las sesiones de evaluación de todos los cursos y grupos de ESO.

Temas objeto de asesoramiento por parte de los miembros del DO asistentes:

Evolución del rendimiento académico del alumnado: análisis de los resultados académicos, estudio de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio...

Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y decisiones que se tomen al respecto: adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudio y trabajo intelectual...

Asesoramiento sobre las decisiones de promoción.

Valoración colegiada tanto del aprendizaje del alumnado como el desarrollo de su práctica docente y adopción de acuerdos o decisiones referentes a los mismos.

Información que, sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y sus resultados, se hace llegar al alumno y a sus padres o tutores.

Procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Curricular, para la comunicación individualizada a los alumnos que se encuentren en fundado riesgo de ser calificados negativamente al final de curso y a sus padres o tutores.

EVALUACIÓN FINAL (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA):

Se seguirá lo indicado en las Evaluaciones 1ª, 2ª y 3ª.

En la evaluación final (ordinaria y extraordinaria), con el fin de asesorar sobre la incorporación de alumnos al programa de diversificación curricular, deberá estar presente uno de los profesores de ámbito, además de la orientadora, en los cursos de 2º, 3º y 4º donde haya alumnos candidatos a incorporarse a dicho programa. La presencia de uno u otro de los profesores se ajustará a sus preferencias.

Temas objeto de asesoramiento y/o participación por parte de los miembros del DO asistentes:

Promoción al curso siguiente y titulación.

Proporcionar información a los tutores para la elaboración del informe individualizado de sus alumnos.

Propuesta de incorporación de determinados alumnos al programa de diversificación curricular.

Propuesta, en casos excepcionales, de incorporación de alumnos a “ programas de cualificación profesional inicial”.

Evaluación del alumnado que curse las enseñanzas de ESO con adaptaciones curriculares significativas.

Plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para los alumnos que no promocionen o lo hagan con materias suspensas.

Asesoramiento sobre el consejo orientador sobre el futuro académico y profesional de cada alumno que finaliza la etapa.

Promoción tención del título de graduado en eso en condiciones excepcionales.

B.5 Reuniones semanales de los miembros del departamento de orientación.

Los martes, a cuarta hora, se llevará a cabo la reunión correspondiente al departamento de orientación. Asistirán todos los miembros del mismo y en ella se tratarán todos aquellos temas concernientes al desarrollo de nuestras funciones y además se transmitirá la información proporcionada a la jefa del departamento en las reuniones de la comisión de coordinación pedagógica.

Análisis de la evolución escolar del alumnado más directamente implicado con el departamento de orientación (alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y alumnos de diversificación curricular), organización de los apoyos, materiales a utilizar, medidas organizativas...etc; se realizará una valoración de las medidas tomadas en cada momento y reorientando las mismas cuando no se muestren eficaces.

El Jefe/a del Departamento levantará acta de los aspectos más significativos del seguimiento de las actividades,

B.6. Asesoramiento individualizado al profesorado.

Periodicidad: Cada vez que se estime oportuno.

Responsables: Orientadora, profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, profesores de ámbito.

Aspectos objeto de asesoramiento:

1. Estrategias metodológicas específicas según las características y necesidades educativas del alumnado.
2. Pautas para mejorar la comunicación o la integración escolar de estos alumnos.
3. Elaboración de las adaptaciones curriculares de las materias correspondientes.

4. Estrategias para elaborar o adaptar los materiales curriculares y didácticos.
5. Pautas para la mejora de eventuales problemas de comportamiento, etc.

C. OTRAS ACTUACIONES:

Asesoramiento, a los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro, para la elaboración de un proyecto educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.

Asesoramiento, participación, junto con los equipos docentes y/o profesores implicados en la elaboración y/o aplicación de adaptaciones curriculares. (Orientadora, profesores especialistas y profesoras de ámbito, cada uno de acuerdo con sus funciones)

1. Necesidades educativas a responder.
2. Objetivos a alcanzar.
3. Contenidos y actividades.
4. Criterios de evaluación.
5. Metodología y materiales a utilizar.
6. Seguimiento y evaluación, en su caso, de las adaptaciones curriculares.
7. Etc.

Propuesta de procedimientos para la prevención, identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.

Protocolos que especifiquen el procedimiento de aplicación, las fases a seguir, así como los responsables en cada una de estas fases.

Seguimiento, de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte del profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, de la orientadora y, en su caso, de otros especialistas que intervengan con los mismos.

Se realizará a través de los procedimientos descritos en el apartado 3 del plan de atención a la diversidad, en particular a través de las reuniones de coordinación citadas en los subapartados 3.2, 3.3, 3.4 y 3.6. También la coordinación con las familias de este alumnado debe aportar información relevante para evaluar los aspectos citados.

Evaluación psicopedagógica: (Orientadora, según el procedimiento en la normativa que la regula)

1. Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
2. Para la incorporación a un programa de diversificación curricular.
3. Previa a la incorporación a programas de cualificación profesional inicial.
4. En su caso, evaluación psicopedagógica previa a la solicitud de flexibilización, del período de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Actuaciones dirigidas a favorecer el tránsito de los alumnos de primaria a secundaria y que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

Entrevistas con los profesores de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje de los centros adscritos de educación primaria y de aquellos otros de los que proceda el alumnado del instituto.

Reuniones con los EOEPs generales y/o específicos para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Actuaciones de los profesores de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan:

1. Asesoramiento sobre la organización de la respuesta educativa, la adaptación del currículum o los materiales didácticos a utilizar con dicho alumnado.
2. Seguimiento de su evolución y marcha escolar, participando en las decisiones relacionadas con la evaluación y la promoción y colaborando en la cumplimentación de la documentación académica correspondiente.
3. Elaboración, aplicación y evaluación de las programaciones de apoyo y de la atención educativa especializada que, de forma a individual o en pequeños grupos, vaya a prestarse a dicho alumnado.
4. Asesoramiento y coordinación con las familias.....

Actuaciones del DO, en relación con el programa de diversificación curricular: elaboración de la propuesta de “programa base de diversificación” y/o revisión del mismo.

1. Participación de la orientadora en la selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
2. Participación de los profesores de los ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico en la selección del alumnado participante.
3. Participación de la jefa del DO en la sesión para la propuesta definitiva del alumnado que se pretende incorporar a PDC.
4. Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa
5. Impartición de los ámbitos del programa por parte del profesorado correspondiente.

Actuaciones del DO en relación con los planes de refuerzo escolar: (orientadora, profesorado especialista y profesores de ámbito, de acuerdo con sus funciones específicas)

Asesoramiento, a los órganos de gobierno y coordinación docente del centro, sobre la elaboración de los planes y programas.

Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.

Participación en la selección del alumnado participante.

Impartición de estos refuerzos por parte de algunos miembros del DO según lo que establezca la jefatura de estudios.

Análisis y, en su caso, propuesta de revisión o realización del dictamen de escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociadas a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna. (Orientadora)

Actuaciones de la orientadora, en relación a los alumnos de nuestro centro que van a incorporarse a los programas de cualificación profesional inicial en otros donde se imparte:

Realización de la evaluación psicopedagógica previa, haciendo constar la propuesta de modalidad de programa adecuada para el alumno.

Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad citadas y sobre aspectos psicopedagógicos que deben considerarse, en particular, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar que se desarrollan en el centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.

Reuniones periódicas con jefatura de estudios de cara a concretar todos aquellos aspectos que se consideren oportunos en relación a la atención a la diversidad del alumnado del centro.

Actuaciones de la Educadora Social (la programación de la educadora social se adjunta a este documento) y/o de la Orientadora, en relación con el alumnado y las familias destinatarias de la intervención de la educadora social:

1. Seguimiento del alumnado absentista.
2. Desarrollo de programas de prevención del absentismo.
3. Mediación en conflictos de dicho alumnado o sus familias con el Centro.
4. Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.

Atención directa individual a alumnos destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos. Se atenderá para ello a los criterios citados en los puntos 2 y 7 del Plan de Atención a la Diversidad.

Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: EOEPs específicos, servicios sociales, servicios de salud, etc.

Dedicación horaria, por parte de los componentes del DO, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.

Actividades dirigidas a las familias del alumnado al que se han aplicado medidas de atención a la diversidad en educación primaria y se incorpora a ESO en el centro.

- Entrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los

materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.

- Trabajo con las familias del alumnado objeto de seguimiento por parte de la educadora social.
- Actividades de formación y asesoramiento de las familias del alumnado en situación compleja o problemática según lo que establezca la educadora social en su programación.
- Entrevistas de asesoramiento y recogida de información sobre el entorno familiar.
- Información sobre los recursos socioeducativos de la zona.
- Colaboración de las familias en el desarrollo de programas vida saludable, habilidades sociales, según lo que establece la educadora social en su programación.

Coordinación de los apoyos destinados al alumnado de ESO que no haya alcanzado todos los aprendizajes en la educación primaria y participación – junto con los Departamentos Didácticos correspondientes- en la toma de decisiones sobre la superación de los aprendizajes no alcanzados.

Asesoramiento sobre el Plan personalizado de recuperación para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso de Secundaria.

D. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS:

El seguimiento que se realice sobre el conjunto de actuaciones que se describen en este documento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas

y actuaciones que no den los resultados esperados. Es necesario, igualmente, definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, destacamos los siguientes.

Reuniones del DO y reuniones de coordinación y asesoramiento citadas en este documento.

Tanto las reuniones entre los miembros del DO como las mantenidas con otros órganos y profesionales del centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone quizás el mejor procedimiento para realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.

Análisis de los resultados escolares .

El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas

no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social, las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.

Resultados de la evaluación de inicial:

Los resultados obtenidos los alumnos en la evaluación cero nos estarán indicando el nivel del que partimos e información sobre aquellos otros que pudieran llegar a presentar necesidades específicas de apoyo educativo, permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas.

Entrevistas.

Las entrevistas individualizadas con los alumnos, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.

Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Análisis del clima de convivencia en el centro.

El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro aporta información relevante sobre la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.

Memorias finales.

Memoria final del DO.

Memoria final del Programa de Diversificación Curricular.

Alusión a la memoria final de los departamentos didácticos con referencia a los programas de refuerzo desarrollados por las profesoras de los ámbitos.

Memoria del profesor de pedagogía terapéutica.

Memoria de la profesora de audición y lenguaje.

Memoria de intervenciones de la educadora social.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del DO.

2. APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La normativa vigente sobre el DO señala que sus funciones deben ser asumidas colegiadamente con carácter general por todos sus miembros, pero llama la atención al mismo tiempo sobre la necesidad de establecer con mayor nitidez el ámbito de actuación de cada uno de los profesionales que lo integran. Es la misma legislación la que indica las funciones específicas que competen a cada uno de sus miembros.

Los componentes del DO tienen –en relación con la orientación- las funciones que son inseparables de su acción educativa y que competen, por tanto, al conjunto del profesorado. Sólo la orientadora tiene asignada, además de esas, una función específica en relación a la orientación académica y profesional: *“coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y contribuir a su desarrollo”*⁵ (Resolución de 26 de abril de 1996 de la dirección general de centros escolares sobre organización de los departamentos de orientación.)

Por otro lado, quien desempeña la Jefatura de este departamento tiene asignadas entre sus funciones la de *“dirigir y coordinar las actividades del departamento”*, la de *“velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento”* y la de *“elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento (Real Decreto por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria)”*.

Las actuaciones que se incluyen en este Documento respecto al apoyo en este ámbito hacen referencia exclusivamente a la orientadora y, en los casos que así se indique, a la Jefa del DO.

Las actuaciones que deberán realizar el resto de miembros del departamento son las que se señalan en el Plan de Orientación Académica y Profesional.

A.- OBJETIVOS:

Los planteados en el plan de orientación académica y profesional, a través del asesoramiento, la coordinación y la participación directa, según se indique oportunamente:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozca y valore sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
2. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
3. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de las Modalidades e Itinerarios de Bachillerato que se imparten en el Centro.
4. Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de las Modalidades e Itinerarios de Bachillerato que se imparten en el Centro y en otros.
5. Es tablecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

B.- ACTUACIONES CONCRETAS CON EL ALUMNADO, SU FAMILIA/TUTORES Y SUS PROFESORES:

En el plan de orientación académica y profesional se especifican otros agentes que llevarán a cabo las actuaciones dirigidas a garantizar la orientación de los alumnos desde su función docente, están orientadas a los alumnos de tercer y cuarto de la ESO y bachillerato. Estas actuaciones son las que se señalan a continuación:

1. Proporcionar a los tutores materiales que lleven a los alumnos a su propia autororientación en relación a sus capacidades, intereses, motivaciones, aptitudes y al conocimiento de las distintas salidas académicas y profesionales.

Iniciación en los métodos y técnicas de búsqueda de empleo. Conocimiento y práctica del modelo de toma de decisiones. Elaboración de un itinerario académico y/o profesional personal. Exploración del mercado laboral.

2. Exposición de las distintas opciones académicas que hay al finalizar cada etapa: programas de cualificación profesional inicial, bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, universidad.
3. Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior.
4. Acercamiento a las titulaciones universitarias, pruebas de acceso a la universidad, notas de corte, tablas de ponderaciones.....
5. Información sobre las enseñanzas artísticas: música y danza; artes plásticas y diseño; arte dramático; idiomas; deportivas.
6. Análisis de las opciones formativas para el alumnado que no obtenga titulación: formación profesional ocupacional, educación de personas adultas, enseñanza a distancia...
7. Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
8. Información sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos, y a la universidad:
requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas.
9. Descripción de los recursos que les brinda la administración pública como: residencias, becas.
10. Contribuyendo a la elaboración del Consejo Orientador.

11. Desde el departamento de orientación se elaborará un material específico en el que se recoja la información más relevante descrita en los puntos anteriores, concretada para tercero y cuarto de la ESO, así como para cada uno de los dos cursos del bachillerato.

12. Atención individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.

Estas actuaciones se llevarán a cabo por las distintas vías propias de todo proceso orientador:

- Con cada grupo de alumnos.
- Asesoramiento individualizado a aquellos alumnos y familia que lo requieran.
- Asesoramiento a las familias a nivel grupal.
- Asesoramiento a los tutores
- Actividades en coordinación con el departamento de actividades extraescolares y complementarias.

C.- OTRAS ACTUACIONES:

La Jefa del DO elaborará y dará a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento en relación con el plan de orientación académica y profesional.

Participación del DO en la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. *El DO actuará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Orientación Académica y Profesional de ESO y BACHILLERATO.*

Participación del DO en la coordinación entre los miembros del equipo educativo de cada grupo. Juntas de profesores. *El DO actuará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Orientación Académica y Profesional de ESO y BACHILLERATO.*

Planificación de las actividades de Orientación Académica y Profesional. *El DO actuará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Orientación Académica y Profesional de ESO y BACHILLERATO y en el Plan de Acción Tutorial.*

D.- PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL APOYO A LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La evaluación será abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas y, por otro, desde la evaluación final que conlleva la valoración de los resultados finales de cada uno de los objetivos planteados.

Se han de valorar:

Las actuaciones del DO en relación a la orientación académica y profesional desarrolladas.

Las llevadas a cabo por agentes externos a propuesta del DO y de éste con el departamento de actividades complementarias y extraescolares y, en su caso, con el resto de departamentos didácticos.

Los procedimientos para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación serán:

1. Análisis continuo del proceso a través de todas las reuniones de coordinación establecidas en los apartados 4 y 5 de del plan de orientación académica y profesional:

Tutores.

Equipo Educativo

Profesorado de los Departamentos Didácticos.

Agentes externos.

2. Análisis continuo que tendrá lugar en las reuniones de coordinación del DO.

3.- APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

1.- OBJETIVOS:

1. Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del conjunto del alumnado con especial incidencia en aquel que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Conocer la problemática y situación de cada alumno atendiendo especialmente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
3. Desarrollar en los alumnos hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas materias, en colaboración con los distintos profesores.
4. Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.
5. Facilitar la integración del alumnado en el grupo-clase, fomentando la cohesión y participación del mismo en las actividades del centro.
6. Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.

7. Favorecer la coordinación del equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
8. Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor y el profesor de la materia.
9. Coordinar las sesiones de evaluación del grupo y la puesta en práctica de las decisiones adoptadas en las mismas.
10. Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumno en las diferentes materias.
11. Favorecer la coordinación entre tutores en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
12. Potenciar la colaboración entre las familias y el centro.
13. Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos y solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

CON LOS ALUMNOS:

Considerados individualmente:

1. Optimizar el ajuste personal y académico del alumno.
2. Proporcionar ayuda personalizada ante los problemas e inquietudes.
3. Facilitar la integración en el grupo.
4. Prevenir e intervenir ante las dificultades académicas.
5. Dotar a los alumnos de las adecuadas estrategias para la toma de decisiones.
6. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones académicas y profesionales.

En grupo:

1. Favorecer un clima adecuado de relación.
2. Promover la aceptación y el respeto de las diferencias individuales.

CON LOS PROFESORES:

1. Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza/aprendizaje y evaluación que se realizan en el grupo.
2. Establecer criterios comunes para favorecer la adecuada dinámica del grupo clase.
3. Resolver conjuntamente los conflictos que surjan en el grupo.
4. Conocer y participar en la elaboración de la información que se proporcione a los padres de cada uno de los alumnos/as.

CON LOS PADRES:

1. Facilitar el intercambio de información acerca del alumno.
2. Orientar a los padres para generar actitudes positivas y ayudas adecuadas a sus hijos.
3. Promover la participación de los padres en las actividades académicas y complementarias que se desarrollen en el centro.

B.- ACTUACIONES CONCRETAS.

Los contenidos se vertebrarán alrededor de las líneas de acción tutorial y orientadora siguientes: **enseñar a ser persona, enseñar a convivir, enseñar a comportarse, enseñar a pensar y enseñar a decidirse**, las cuales se relacionan con los tres ámbitos o vertientes de la orientación:

- Personal: aprender a ser persona, a comportarse y a convivir.
- Escolar: aprender a pensar, aprender a aprender.
- Académica y profesional: aprender a decidir.

Orientación personal (enseñar a ser persona, a comportarse y a convivir):

Bloques de contenidos:

1. Incorporación de los alumnos en el centro:
 - Jornada de acogida.
2. Dinámica del grupo clase:
 - Conocerse
 - Crear confianza
 - Cooperación
3. Organización y funcionamiento del grupo clase.
 - Establecimiento de normas intrínsecas del grupo.
 - Toma de decisiones por consenso.
 - Elección de delegado/a.
4. Participación en la vida del centro.
 - El Consejo Escolar como órgano de Gobierno del centro.
 - Derechos y deberes.
 - Las normas de convivencia del centro.
5. Habilidades sociales:
 - Resolución de conflictos.
 - Aprender a decir no.
6. Educación en valores:
 - Educación para la paz.
 - Educación para la salud: educación sexual y prevención de drogodependencias, etc.
 - Educación para la Igualdad de Oportunidades entre sexos.
 - Educación Ambiental.

Orientación escolar (enseñar a pensar):

Bloques de contenidos:

- Técnicas de trabajo intelectual (fomentando su generalización al conjunto de las áreas del currículo).
- Estrategias de apoyo al estudio: planificación, organización y ambiente de estudio.

- Preparemos la Junta de Evaluación.

Orientación académica y profesional (enseñar a decidirse):

Bloques de contenidos:

- Conocimiento de sí mismo.
- Conocimiento del entorno.
- El proceso de toma de decisiones.

En esta misma línea, en las sesiones de tutoría en las que trabajemos la educación en valores celebraremos algunos de los días mundiales: día de la paz, erradicación de la pobreza, día de los derechos del niño, día de la mujer trabajadora...etc.

Para favorecer la consecución de estos objetivos es necesario establecer unos criterios metodológicos que nos orienten tanto en la planificación de las sesiones de trabajo con los alumnos/as como en su desarrollo y evaluación.

Planificación de las sesiones:

- Se planificarán las sesiones tomando como referencia el Plan de Acción Tutorial establecido para la etapa, así como las propuestas de mejora aportadas por los tutores/as en función de las necesidades e intereses de los alumnos/as.
- Se seleccionarán las actividades tomando como criterios la participación y los intereses de los alumnos, así como el dinamismo.

Desarrollo de las sesiones:

Las actividades de tutoría deben fomentar la participación de los alumnos, así como la comunicación con ellos y entre ellos, por lo que al planificar las sesiones de tutoría debemos considerar una serie de criterios:

- Se favorecerá la motivación inicial de los alumnos/as hacia la actividad a desarrollar, se irá creando la necesidad de realizar dicha actividad (p.e. elaboración de las normas del centro y aula a partir del análisis de un caso práctico a través del cual ellos comprueben que es necesario establecer unas normas de convivencia consensuadas entre todos).
- Se plantearán actividades introductorias previas al tema que se va a tratar: p.e. análisis de un caso, reflexión, lectura, a partir de las cuales se generarán diálogos y debates.
- Participación: los alumnos/as deben ser los protagonistas de su proceso de enseñanza – aprendizaje, por lo que se debe fomentar que expongan sus opiniones. El profesor tutor intentará participar como uno más, procurando orientar, pero no imponer su opinión.
- Se mantendrá el interés del alumnado partiendo de sus experiencias, con un lenguaje claro y adaptado.

- Se fomentará el trabajo con distintos tipos de agrupamientos (individual, parejas, pequeño grupo, gran grupo).
- Se realizarán diversas actividades durante la sesión (reflexión individual, puesta en común).

C.- PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada uno de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

Análisis continuo del apoyo al Plan de Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del DO.

Análisis continuo de la acción tutorial, a través de las reuniones de coordinación del DO con los tutores y tutoras de nivel y de coordinación de los miembros del equipo educativo.

Resultados de la observación y análisis de los procesos de enseñanza aprendizaje de los grupos de alumnos y alumnas.

Inclusión en la memoria final de curso de la valoración realizada así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.